

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO

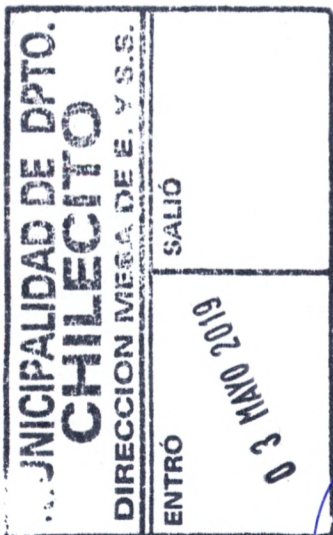
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a la colocación de luminarias en calle "13 de Junio" en el tramo comprendido entre Barrio Sagrado Corazón de Jesús y Avenida Dr. Armando Luis Santillán del Bº Padre Esteban Inestal de nuestra Ciudad.

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana":** Guzmán, Ariel Nicolás; Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-



ORDENANZA N° **3.574/2019.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

156-2019

DECRETO N° -

CHILECITO, 06 MAY 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3574/19, de fecha 25 de Abril de 2.019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a l Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.574/19, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el 25 de Abril de 2.019.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE ELECTROMECHANICA, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. Marta Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y OD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)